

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 099/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (G\$ 5.621.914.900.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

Asunción, 11 de abril de 2025.-

VISTA: la Nota MEF/GG/CODE N.º 024/2025, de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General, a través de la cual se eleva proyecto de resolución por la cual se autoriza el pago correspondiente al mes de abril de 2025, en concepto de indemnización a víctimas de la Dictadura de 1954 a 1989, de conformidad con el calendario anual de pagos aprobado por **Resolución M.E.F. N.º 197 del 1 de abril de 2025**, «POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME CON LA LEY N.º 838/1996, “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 3248/2025; SE DETERMINA LA NÓMINA DE RESOLUCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER ABONADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE DELEGA AL GERENTE GENERAL LA FACULTAD DE DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS A SER IMPUTADOS EN EL OBJETO DEL GASTO 845 “INDEMNIZACIONES”» (Expte. SIME N.º 24274/2025).

La Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Ley N.º 838/1996, «Que indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989».

El Decreto N.º 8127/2000 «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N.º 1.535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF».

La Ley N.º 3603/2008 «Que modifica la Ley N.º 838/96 “Que Indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989”».

La Ley N.º 4381/2011 «Que Modifica los Artículos 1º y 3º de la Ley N.º 838/96 “Que Indemniza a Víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 A 1989” y sus modificatorias».

La Ley N.º 7158/2023, «Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».

El Decreto N.º 1041/2024 «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «Por la se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2025».

El Decreto N.º 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7.408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”».

El Decreto N.º 3310/2025, «Por el cual se aprueba en Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N.º 7408/2024», y;

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 099/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (G\$ 5.621.914.900.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución M.E.F. N.º 197 del 1 de abril de 2025, «*POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME CON LA LEY N.º 838/1996, “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 3248/2025; SE DETERMINA LA NÓMINA DE RESOLUCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER ABONADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE DELEGA AL GERENTE GENERAL LA FACULTAD DE DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS A SER IMPUTADOS EN EL OBJETO DEL GASTO 845 “INDEMNIZACIONES”*», aprobó el calendario anual de pagos a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante el régimen dictatorial imperante en el país en los años 1954 a 1989, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que, la citada resolución dispuso aprobar la nómina de resoluciones de la Defensoría del Pueblo a ser abonadas en el presente Ejercicio Fiscal, delegando al Gerente General la facultad para dictar actos administrativos que contemplen los datos de los beneficiarios de las indemnizaciones a ser abonadas, conforme con el calendario de pagos aprobado, mientras que en su artículo 2º dispone que, en caso de fallecimiento de un beneficiario incluido en el calendario de pagos, aprobado por el artículo 1º, u otro impedimento legal para materializar los pagos dispuestos, se procederá a su reemplazo por otra resolución de la Defensoría del Pueblo subsiguiente en orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 502 del Anexo A del Decreto N.º 1092/2024 y por acto administrativo a ser dictado por el Gerente General

Que, en el artículo 3º la Resolución MEF N.º 197/25 autoriza a la Gerencia General a incluir en el calendario e pagos aquellas nuevas resoluciones emitidas por la Defensoría del Pueblo que cumplan con todos los requisitos para el pago, siempre y cuando exista un saldo disponible del porcentaje establecido para el pago de indemnizaciones a Víctimas Directas, que se formalizará mediante acto administrativo dictado por el Gerente General.

Que, el Decreto N.º 3248/2025 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408, del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”», establece en su Artículo 516º: «*A efectos del cumplimiento de la Ley N.º 838/1996 “Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”, y sus modificatorias; el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la CODE, abonará durante el presente ejercicio, con base en la disponibilidad presupuestaria y conforme calendario, las indemnizaciones previstas exclusivamente en forma correlativa, conforme a la antigüedad de las Resoluciones dictadas por la Defensoría del Pueblo y consideradas aquellas que hayan sido notificadas al MEF hasta el 31 de diciembre de 2024. El presupuesto previsto en el MEF para el cumplimiento de los pagos a las víctimas de la dictadura será asignado en un setenta por ciento (70%) a las víctimas directas y en un treinta (30%) para hijos/herederos. No se realizarán pagos de aquellas resoluciones que no estén incluidas en el calendario anual aprobado por el MEF. Todos los pagos serán realizados a través del Sistema de Pago por Red Bancaria vía Banco Nacional de Fomento. No se realizan pagos en cheque*».

Que el Decreto N.º 1041/2024 «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas», En el artículo 3º, dispone: «*La Gerencia General, tendrá a su cargo: Gestionar acciones de carácter interno institucional con miras a lograr niveles óptimos de eficiencia en la gestión vinculada a los procesos presupuestarios, financieros, administrativos, documentales, tecnológicos y de recursos humanos; a la vez de impulsar un sistema de información y comunicación estratégica y oportuna de las políticas, planes y proyectos institucionales y sobre el resultado*

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 099/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (G 5.621.914.900.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

de los mismos; así como también velar por el proceso de cumplimiento de las obligaciones diversas del Estado paraguayo. Definir, impulsar estrategias y supervisar la gestión en ámbitos específicos tales como la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro, la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales, y otros que les sean delegados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del desarrollo y fortalecimiento institucional».

Que, por Decreto N.º 12271/2008, se crea la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado y sus respectivos Departamentos de Análisis e Informes y Procesos y Transferencias, a fin de ejecutar «[...] los procesos relativos a los diversos pagos que por cuenta del Estado Paraguayo se deba realizar».

Que, la Resolución MEF N.º 14/2024, en su artículo 8º, dispone: «La Gerencia General estará integrada por las siguientes unidades organizativas: a) Coordinación de Apoyo a la Gestión; b) Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado [...]»

Que, el «Contrato de prestación de Servicio entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Nacional de Fomento...», prevé realizar pagos a beneficiarios de programas sociales y otros conceptos destinados a personas físicas, a solicitud de los diferentes organismos y Entidades del Estado (OEE) que operan a través del Tesoro Público.

Que, por Providencia MEF/GG/CODE/DAI N.º 57 de fecha 08/04/2025, el Departamento de Análisis e Informes de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración el Proyecto de Resolución por el cual se autoriza a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado al pago de indemnizaciones previstas en la Ley 838/1996 y modificatorias, a personas víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989.

Que, por Providencia MEF/GG/CODE/DPT N.º 69 de fecha 09/04/2025, el Departamento de Procesos y Transferencias de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, informa que no se verifican pagos anteriores realizados en el mismo concepto a los beneficiarios incluidos en el proyecto de autorización de pago.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General, emitió el parecer favorable a través del Dictamen MEF/GG/ATJ N.º 024/2025, de fecha 11 de abril de 2025.

POR TANTO,

**EL GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Autorizar a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, al desembolso de la suma de **GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (G 5.621.914.900.-)**, para el pago, vía red bancaria, de la indemnizaciones previstas en la Ley N.º 838/1996 «Que indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989» y sus modificatorias, concordantes con la Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2025», y su Decreto Reglamentario N.º 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7.408 del 30 de diciembre de 2024,

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 099/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (G\$ 5.621.914.900.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”» a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989, conforme con los datos de los beneficiarios contemplados en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Disponer que la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, realice la transferencia del equivalente en guaraníes de los jornales establecidos en las Resoluciones DP N.º 894/13 y N.º 264/14 de la Defensoría del Pueblo, a favor de beneficiarios extranjeros, una vez que estos presenten sus documentos de identidad vigentes debidamente apostillados, a fin de proceder con la habilitación de cuentas en el Banco Nacional de Fomento.

Art. 3º.- Las erogaciones serán imputadas a los siguientes códigos: 12-6-3-3-1-1-845, Rubro: «Indemnizaciones», dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Ejercicio Fiscal 2025.

Art. 4º.- Comunicar y cumplido, archivar.



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 099/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (G\$ 5.621.914.900.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

ANEXO I.

N.º	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N.º	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIOS	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	RES. DP N.º	FECHA RESOLUCION	CANTIDAD JORNALES	MONTO JORNAL	TOTAL A COBRAR
1	530.099	ZUNILDA PAREDES DE BONETTO	HEREDEROS DE RICARDO PAREDES CI N.º 325.030	184 2989	13/08/2012 29/11/2023	2.500	63.777	26.573.750
2	1212.454	ROBERTO PAREDES						26.573.750
3	530.098	DORIS RAQUEL PAREDES MARTINEZ						26.573.750
4	1976.736	RICARDO CARLOS PAREDES MARTINEZ						26.573.750
5	1809.236	MARIA VICTORIA PAREDES MARTINEZ						26.573.750
6	4.232.937	DANIELA ALEJANDRA CANDIA PAREDES POR MARÍA SALVADORA PAREDES MARTÍNEZ						8.857.916
7	4.232.936	ANDREA MARIA CANDIA PAREDES POR MARÍA SALVADORA PAREDES MARTÍNEZ						8.857.917
8	4.232.921	AUGUSTO ADRIAN CANDIA PAREDES POR MARÍA SALVADORA PAREDES MARTÍNEZ						8.857.917
9	800.441	INES ACOSTA AQUINO POR ROSA ISABEL AQUINO	HEREDEROS SEBASTIAN ACOSTA FRANCO	1461 1824	21/09/2012 09/06/2023	2.500	63.777	7.972.125
10	547.399	MARIA VICENTA ACOSTA DE PAREDES POR ROSA ISABEL AQUINO						7.972.125
11	1222.817	REMIGIO SEBASTIAN ACOSTA AQUINO POR ROSA ISABEL AQUINO						7.972.125
12	900.665	ADOLFO EDUARDO ACOSTA AQUINO POR ROSA ISABEL AQUINO						7.972.125
13	753.276	RICARDO ANTONIO CABRAL SANABRIA	HEREDEROS DE MARIA BLAS SANABRIA VDA. DE CABRAL CI N.º 157.570	370 623 2374	02/05/2013 09/07/2013 13/05/2024	2.500	63.777	79.721.250
14	944.822	PABLO ENRIQUE CABRAL SANABRIA						79.721.250
15	1048.207	RAQUEL TRINIDAD RAMBADO ACOSTA POR EMILIO FAUSTO RAMBADO MACIEL	HEREDEROS DE TRINIDAD MACIEL BOGARIN DNI N.º 92.242.183	598 4 3874	08/07/2013 03/01/2019 19/09/2024	2.500	63.777	11388.750
16	1048.208	MONICA MABEL RAMBADO ACOSTA POR EMILIO FAUSTO RAMBADO MACIEL						11388.750
17	374.195	INOCENCIA AURORA AYALA SILVA	HIJO	683 1311	22/07/2013 10/05/2023	1000	63.777	63.777.000
18	DNI: 14.361628	MARIA DEL CARMEN ENCISO GALEANO	HIJO	894 817	28/08/2013 16/03/2023	1000	63.777	63.777.000

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 099/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (G\$ 5.621.914.900.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

N.º	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N.º	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIOS	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	RES. DP N.º	FECHA RESOLUCION	CANTIDAD JORNALES	MONTO JORNAL	TOTAL A COBRAR
19	978.777	TRINIDAD BENITEZ VDA. DE COLMAN POR BERNABE COLMAN VILLASBOA	HEREDEROS DE BERNABE COLMAN VERA CI N.º 166.023	10 11 268 738 3394	23/09/2013 17/03/2017 28/07/2017 29/07/2024	1000	63.777	2.125.900
20	5.363.750	VICTOR MANUEL COLMAN BENITEZ POR BERNABE COLMAN VILLASBOA						2.125.900
21	4.574.738	GASPAR COLMAN BENITEZ POR BERNABE COLMAN VILLASBOA						2.125.900
22	3.973.759	DAMIAN COLMAN BENITEZ POR BERNABE COLMAN VILLASBOA						2.125.900
23	4.305.659	HERMELINDA COLMAN BENITEZ POR BERNABE COLMAN VILLASBOA						2.125.900
24	2.244.290	EMILIANO CARDOZO RIVAROLA	HIJO	206 550 1867	11/03/2014 09/12/2022 16/06/2023	1000	70.156	70.156.000
25	DNI N.º 7619935	AMERICO GONZALEZ	HIJO	264	26/03/2014	1000	70.156	70.156.000
26	1928.338	MARIA BENITA FUNES VDA. DE LARREA	HEREDEROS DE FILEMON FUNEZ AMARILLA	288 310	01/04/2014 06/02/2023	1000	70.156	35.078.000
27	2.480.575	JULIANA FUNES VDA. DE ORTEGA						35.078.000
28	1354.360	CARLOS RUBEN ARGUELLO TORRES	HEREDEROS DE TOMAS ARGUELLO GOMEZ CI N.º 404.725	351 741	14/04/2014 05/11/2019	2.500	70.156	87.695.000
29	4.991.159	TOMAS RUBEN ARGUELLO DIAS						87.695.000
30	2.172.511	ROSSANA ELIZABETH CANTERO DE AYALA	HEREDERO DE OSCAR DARIO AYALA VELAZQUEZ CI N.º 1562.352	365 9	16/04/2014 14/02/2018	1000	70.156	70.156.000
31	367.928	NINIVE ISIDORA MENDIETA LIMA	HEREDEROS DE CARLOS EDUARDO SEMIDEI ORTEGA	371 662	16/04/2014 29/08/2019	1000	70.156	14.031.200
32	2.496.583	NATHALIA MARIA SEMIDEI MENDIETA						14.031.200
33	2.496.580	CARLOS MANUEL SEMIDEI MENDIETA						14.031.200
34	2.496.582	EDUARDO MARTIN SEMIDEI MENDIETA						14.031.200
35	2.496.579	MARIANINA SEMIDEI MENDIETA						14.031.200
36	504.644	MARIA ADALIA MARTINEZ DE ALBERTINI	HIJO	407 3092	30-04-14 09-07-24	1000	70.156	70.156.000
37	L2CWP4LL8	JORGE ANIBAL ADORNO JARA	HIJO	408 638 62 692	30/04/2014 02/08/2019 02/01/2024 20/02/2024	1000	70.156	70.156.000

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 099/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (G\$ 5.621.914.900.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

N.º	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N.º	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIOS	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	RES. DP N.º	FECHA RESOLUCION	CANTIDAD JORNALES	MONTO JORNAL	TOTAL A COBRAR
39	1899.981	ANSELMA OLMEDO DIAZ	HIJO	460 08 2507	26/05/2014 13/02/2018 12/06/2024	1000	70.56	70.56.000
40	434.204	CARLOS RAMON RODAS ESTECHE POR DELIA VICTORIA ESTECHE VDA. DE RODAS	HEREDERO DE JOSE SEGUNDO RODAS GONZALEZ	473 241 1514 3369	28/05/2014 02/05/2019 22/04/2024 29/07/2024	1000	70.56	70.56.000
41	754.586	ALBERTO SOSA BENITEZ	HEREDEROS DE VIRGILIO SOSA CI N.º 137.934	479 734 303	30/05/2014 31/10/2018 11/07/2022	2.500	70.56	58.463.333
42	570.842	HILDA DANIELA SOSA BENITEZ						58.463.333
43	612.729	HECTOR JUSTO SOSA BENITEZ						58.463.334
44	249.444	MARIA ESTHER GÓMEZ VDA. DE ROMÁN	ROMUALDO ROMAN CI N.º 55.431	492 783	09/06/2014 26/11/2019	2.500	70.56	87.695.000
45	1629.235	GIL MARTIN ROMAN GOMEZ						87.695.000
46	1176.181	FAUSTINA PAIVA DE LOPEZ	VICTIMA DIRECTA	1376 991	03/12/2015 11/03/2024	1000	70.56	70.56.000
47	1457.330	EUSEBIO CARDOZO GONZALEZ	VICTIMA DIRECTA	210 5393	04/03/2016 16/12/2024	1000	70.56	70.56.000
48	146.168	OSVALDO BAUTISTA ROSA BACIGALUPO	VICTIMA DIRECTA	425 22	07/07/2016 31/01/2025	2.500	70.56	175.390.000
49	2.283.902	EFIGENIA MELGAREJO FERNANDEZ	VICTIMA DIRECTA	247 2582 5353	04/12/2020 25/09/2023 22/11/2024	1600	84.340	134.944.000
50	1326.457	OLEGARIA MELGAREJO DE CABALLERO	VICTIMA DIRECTA	78 3867	16/03/2021 19/09/2024	1600	84.340	134.944.000

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 099/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (G\$ 5.621.914.900.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

N.º	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N.º	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIOS	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	RES. DP N.º	FECHA RESOLUCION	CANTIDAD JORNALES	MONTO JORNAL	TOTAL A COBRAR
51	1529.271	PABLINA VERA DE MACIEL	VICTIMA DIRECTA	231 2514	02/07/2021 12/06/2024	1800	88.051	158.491800
52	2.651640	PABLA VALENZUELA DE BRITZ	VICTIMA DIRECTA	279 2504	29/07/2021 03/06/2024	1500	88.051	132.076.500
53	1607.494	SERGIO HUGO BENITEZ ENCINA	VICTIMA DIRECTA	457 708	04/10/2021 20/02/2024	2.500	88.051	220.127.500
54	538.029	LUCIANO ASTERIO GUTIERREZ	VICTIMA DIRECTA	561 2371	01/12/2021 13/05/2024	1600	88.051	140.881600
55	1359.612	MARCIAL VARELA PAEZ	VICTIMA DIRECTA	67 2551	11/03/2022 24/06/2024	2.000	88.051	176.102.000
56	1891495	ISIDORO RIVEROS	VICTIMA DIRECTA	83 3836	21/03/2022 13/09/2024	2.000	88.051	176.102.000
57	3.028.388	DIGNO RAMON FLORENTIN GOMEZ	VICTIMA DIRECTA	88 4082	21/03/2022 11/10/2024	2.200	88.051	193.712.200
58	1829.201	AMERICO SANABRIA	VICTIMA DIRECTA	109 888	28/03/2022 22/03/2023	2.300	88.051	202.517.300
59	3.017.436	GREGORIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ	VICTIMA DIRECTA	170 3633	27/04/2022 20/08/2024	1800	88.051	158.491800
60	1933.834	CLAUDIO AYALA INSAURRALDE	VICTIMA DIRECTA	177 1173	04/05/2022 21/04/2023	2.300	88.051	202.517.300
61	2.882.683	JUANA BAUTISTA ESPINOZA DE GONZALEZ	VICTIMA DIRECTA	239 399 2693	03/06/2022 29/08/2022 16/10/2023	1500	88.051	132.076.500
62	2.915.374	ROGELIO BOGADO RODRIGUEZ	VICTIMA DIRECTA	267 2376	14/06/2022 13/05/2024	1500	88.051	132.076.500
63	2.687.817	VICENTA SANCHEZ VDA. DE BENITEZ	VICTIMA DIRECTA	279 5398	28/06/2022 26/12/2024	2.300	88.051	202.517.300
64	1915.143	JUAN MELANIO GALIANO	VICTIMA DIRECTA	318 1162	12/07/2022 20/04/2023	2.300	98.089	225.604.700
65	1704.852	JOSE ALBERTO GODOY SANCHEZ	VICTIMA DIRECTA	325 4088	14/07/2022 11/10/2024	2.300	98.089	225.604.700
66	779.973	VALENTINA TORRES DE VARELA	VICTIMA DIRECTA	345 2553	08/08/2022 24/06/2024	2.000	98.089	196.178.000
67	2.079.880	FLORENCIO PRIETO MEDINA	VICTIMA DIRECTA	377 4950	22/08/2022 06/11/2024	2.300	98.089	225.604.700
68	3.696.469	EDUVIGIS CABRAL VDA. DE NUÑEZ	VICTIMA DIRECTA	397 1505 5392	29/08/2022 12/04/2024 16/12/2024	2.000	98.089	196.178.000
TOTAL								5.621.914.900